



PROYECTO PRODUCTIVO

Actividades de apropiación del conocimiento (Conceptualización y Teorización)

Actividad No 5. NORMATIVIDAD

Describe la normatividad que debe cumplirse para el proyecto de acuerdo con lo establecido por la ley: Identificación de la norma, procesos, costos y tiempos asociados al cumplimiento de la normatividad. (Ej. Legal, laboral, ambiental, marcas y patentes, otros), permite

DESARROLLO DE ACTIVIDAD:

a. Normatividad legal

Constitución de la Empresa - Aspectos Legales:

De acuerdo a la actividad económica de su proyecto, investigue en la página web de la cámara de comercio (www.crearempresa.com) la clase y tipo de empresa :

En asesoría con la Cámara de Comercio de Cali, definimos crear una empresa SAS

Tipo de empresa: Para poder contratar con personas naturales y jurídicas, y proteger el capital familiar decidí optar por la constitución como Sociedad por Acciones Simplificada "SAS". La cual es un tipo societario que vio la luz con la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008 y que reúne todas las cualidades para convertirse en el modelo de constitución que se impondrá en los próximos años. Las Sociedades por Acciones Simplificadas no exigen un número mínimo de accionistas y, de hecho, permiten la unipersonalidad. Además, se constituyen por documento privado que ha de registrarse en la Cámara de Comercio.

Su simplicidad se da tanto en el momento de su constitución, como en su funcionamiento, no estando obligadas a especificar el objeto social. Tampoco se les exige crear una junta directiva ni la revisoría fiscal. La responsabilidad se limitará a la aportación de cada accionista.

Forma de constitución: A través de un acta de estatutos

Verificación del RUE (nombre de la empresa en cámara de comercio): Se confirmó que el nombre de la empresa y del establecimiento de comercio pudieran ser usados, ingresando a www.ccc.org.co en el módulo servicios virtuales, consultando homonimia, para darnos cuenta si el nombre que tenemos pensado para el proyecto ya existe o si está disponible para ser usado.

Consultar el CIIU (actividad económica por categoría):



Las actividades económicas fueron adoptadas por la DIAN desde el 21 de noviembre de 2012 mediante la resolución número 000139, denominada Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4, adaptadas para Colombia.

La DIAN al adoptar la clasificación de las actividades económicas dispuso que: para efectos del control, determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, es necesario y obligatorio que las empresas se acojan a la Clasificación de Actividades Económicas CIIU.

El Código CIIU de nuestra actividad es 7912 (Actividades de Operadores Turísticos).

Y las actividades que pueden realizarse en ella son:

Esta clase incluye:

La organización de paquetes de servicios de viajes para su venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos. Esos viajes organizados pueden incluir uno o varios de los elementos siguientes:

- Transporte.
- Alojamiento.
- Comidas.
- Visitas a museos, lugares históricos o culturales y asistencia a espectáculos teatrales, musicales o deportivos.

Esta clase excluye:

- La venta de servicios turísticos y de viaje, que no formen parte de los paquetes o tours organizados y vendidos por los operadores turísticos. Se incluye en la clase 7990, «Otros servicios de reserva y actividades relacionadas».

b. Normatividad laboral

La normativa laboral rige las relaciones del sistema laboral que se dan en un lugar en concreto. . En Colombia, la relación laboral entre la empresa y el trabajador está regulada por el código sustantivo del trabajo y sus normas reglamentarias.

Objeto. La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre patronos y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

En nuestro proyecto tenemos contemplado cumplir con todos los compromisos y obligaciones para los colaboradores, puesto que son la piedra angular para la prestación de un excelente servicio, en este orden de ideas hay que garantizar:

El pago de salario cumplido y justo, que motive.

El pago de las prestaciones legales de ley (primas , vacaciones, cesantías e interés a las cesantías)

El pago de la seguridad social (Salud, Pensión, ARL, Caja de Compensación Familiar y aportes Parafiscales).

Además de las obligaciones básicas derivadas de un contrato en el momento que Rutas Verdes Travel cuente con la capacidad para contratar personal de planta debemos



asegurarnos de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Poner a disposición del empleado los instrumentos y materias primas necesarias para el cumplimiento de su labor.
2. Prevenir accidentes y enfermedades laborales, proporcionando espacios y elementos adecuados que garanticen la seguridad de los empleados.
3. Prestar primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad.
4. Pagar la remuneración pactada según las condiciones establecidas en el contrato.
5. Guardar absoluto respeto por las creencias, sentimientos y dignidad del trabajador.
6. Conceder al trabajador las licencias reconocidas por la ley.
7. Al término de la relación laboral, expedir al trabajador certificación en la que conste su labor, tiempo de servicio y salario.
8. Retribuir los gastos si el trabajador tuvo que cambiar de residencia para cumplir con la labor.

A su vez el trabajador que establezca contrato con Rutas Verdes Travel se compromete:

1. Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular la impartan el empleador o sus representantes, según el orden jerárquico establecido.
2. No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.
3. Conservar y restituir un buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados y las materias primas sobrantes.
4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5. Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
6. Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o cosas de la empresa o establecimiento.
7. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.

c. Normatividad Ambiental

De acuerdo con la naturaleza del proyecto, establecer normatividad e impactos ambientales, y la forma como el proyecto implementará planes de mitigación, compensación, o corrección, y cuantificar su costo de implementación y mantenimiento.

Aquí detallamos algunos puntos importantes a tener en cuenta en el tema ambiental:

En 1987, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) definió el desarrollo sostenible como «la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades» en el informe titulado «Nuestro futuro común» para la Comisión Mundial



sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

A través de nuestra Política de Sostenibilidad nos comprometemos a la prestación de un servicio de calidad y de mejoramiento continuo en adecuado equilibrio con la naturaleza, mediante la prestación de experiencias que aporten valor a los usuarios a la organización y a la comunidad en general, fomentando la conciencia ambiental a través de programas recreativos, culturales, sociales y empresariales, en las siguientes condiciones:

- Sensibilizar a los clientes (turistas) de la importancia del cuidado, protección y conservación de nuestra fauna y flora, especialmente del manejo de las fuentes de agua y de energía.
- Promover hábitos de alimentación saludable y la práctica de deportes al aire libre en adecuado equilibrio con la naturaleza.
- Enseñar el valor y el respeto de nuestro patrimonio artístico y cultural, para evitar la comercialización y tráfico ilegal de bienes culturales nacionales y regionales.
- Difundir el valor y el respeto de nuestra biodiversidad, para evitar la comercialización y tráfico ilegal de fauna y flora silvestre.
- Propender por el desarrollo y crecimiento personal, social y económico de la comunidad, de los proveedores y de nuestros colaboradores.
- Tenemos siempre presente que la prestación del servicio no puede ser más importante que la protección y cuidado del medio ambiente, por tal motivo utilizamos guías locales que conocen y valoran su entorno.
- Replicar, respetar y hacer cumplir la política que rechaza el abuso y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
- Rechazar la explotación laboral infantil y la discriminación social, racial o de género.
- Por ningún motivo fomentar e incentivar la compra animales, intentar llevar a su país de origen plantas de otros orígenes, no solo es un delito, sino que contribuye a la desaparición de las especies.
- Reducir las emisiones de CO₂, cuando viajen en carro o en bus apáguelo mientras está parado.
- No arrojar basuras o plástico, identificar las canecas de basura que estan cerca o recoger todo en una bolsa y al terminar la visita bote los residuos en el lugar adecuado.
- Apagar las luces y el aire acondicionado con el fin de ahorrar energía y evitar sobrecarga en los sistemas eléctricos de la ciudad
- Respetar los derechos humanos. Cualquier forma de explotación vulnera los objetivos fundamentales del turismo
- Contribuir al desarrollo económico y social, comprando artesanía y productos locales para apoyar la economía, y atégase a los principios del comercio justo..
- Tener un uso racional y adecuado del agua, la energía, el papel, y no fomentar la compra y el uso de productos desechables.



d. Marcas y patentes

¿Registro de marca – Propiedad intelectual De que trata, tiempo? ¿Costo? ¿Quién lo implementara?

Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual (PI) es una rama del derecho que busca por una parte fomentar la innovación, la creación y la transferencia tecnológica y por la otra, ordenar los mercados facilitando la toma de decisiones por el público consumidor, tiene que ver con las creaciones intencionales de un individuo de manera planificada, entre estas estarían por ejemplo: los inventos, las obras literarias y artísticas, los símbolos, los nombres, las imágenes, los dibujos y modelos utilizados en el comercio.

La propiedad intelectual se divide en dos categorías: la propiedad industrial, que incluye las invenciones, patentes, marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas de procedencia; y el derecho de autor, que abarca las obras literarias y artísticas, tales como las novelas, los poemas y las obras de teatro, las películas, las obras musicales y las obras de arte tales como los dibujos, las pinturas, las fotografías y esculturas.

En el caso de Rutas Verdes Travel nos aplica la producción escrita (textos, folletos y guías para el uso interno y al servicio de nuestros clientes), y la producción gráfica (imágenes, fotos y videos) aquí nos aplicaría los derechos de autor sobre esta producción.

En el caso del manejo de la Marca podemos registrarla, pero lo dejamos para un futuro, que hallamos alcanzado el punto de equilibrio y nos de la posibilidad de inversiones adicionales, de todas formas mencionamos que es, su uso y sus costos y tramite.

Registro de Marca

Una marca registrada es el nombre o logotipo de un producto o servicio, que está reconocido por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y que únicamente puede ser utilizado por su titular o quien este autorice.

El símbolo para saber que una marca está registrada varía según el país. En los países angloparlantes se utiliza generalmente el símbolo TM. En cambio, en los países hispanoparlantes se utiliza el símbolo R dentro de una circunferencia.

Antes de iniciar el trámite de registro de una marca en Colombia se recomienda realizar una búsqueda de antecedentes fonéticos y gráficos, con el fin de conocer si existen obstáculos que impidan su registro.

Pagar las tasas oficiales establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para acceder al trámite de registro de marca, la Superintendencia de Industria y Comercio fija anualmente una tasa oficial, para el año 2020 las tasas oficiales de la SIC para el procedimiento de registro de marca en línea son las siguientes:

- ✓ Solicitud de registro de marca o lema comercial (primera o única clase) \$954.500 (pesos colombianos).
- ✓ Solicitud de registro de marca o lema comercial (clase adicional en una misma solicitud) \$477.000 (pesos colombianos).



Para efectos de iniciar el trámite de registro de una marca en Colombia se debe diligenciar un formulario que contiene la siguiente información:

- ✓ Datos del solicitante de la marca, que puede ser cualquier persona natural o jurídica.
- ✓ La denominación de la marca a registrar.
- ✓ La clase de la Clasificación Internacional de Niza a la cual pertenecen los productos o servicios a identificar.
- ✓ La descripción de los productos o servicios a identificar con la marca, en forma detallada.

De la misma forma, se hace necesario adjuntar los siguientes documentos.

- ✓ Recibo de pago de las tasas oficiales.
- ✓ Arte o logo de la marca a registrar.

Esta labor la realizará el director comercial o de mercadeo de Rutas Verdes Travel.

e. Otros - normatividad técnica

Trámites de seguridad social y laboral: afiliación a salud, fondo de pensiones y cesantías, ARL, caja de compensación, parafiscales, trámites con ministerio para reglamento de trabajo, salud ocupacional y seguridad industrial.

Para inscribir la entidad a las administradoras de Salud, Pensiones y Cesantías, Cajas de Compensación y Riesgos laborales debemos de tener el registro en la Cámara de Comercio de Cali el cual expide el Nit en nuestro caso como persona jurídica. Después realizamos la inscripción de la empresa a las diferentes entidades con la respectiva afiliación de cada uno de los colaboradores de forma separada.

En lo concerniente al Reglamento de Trabajo, el Código Sustantivo del Trabajo en el título IV establece cuales son las entidades que deben tenerlo (enunciamos el artículo 104 y 105)
"Artículo 104: Reglamento de trabajo es el conjunto de normas que determinan las condiciones

a que debe sujetarse el patrono y sus trabajadores en la prestación del servicio"

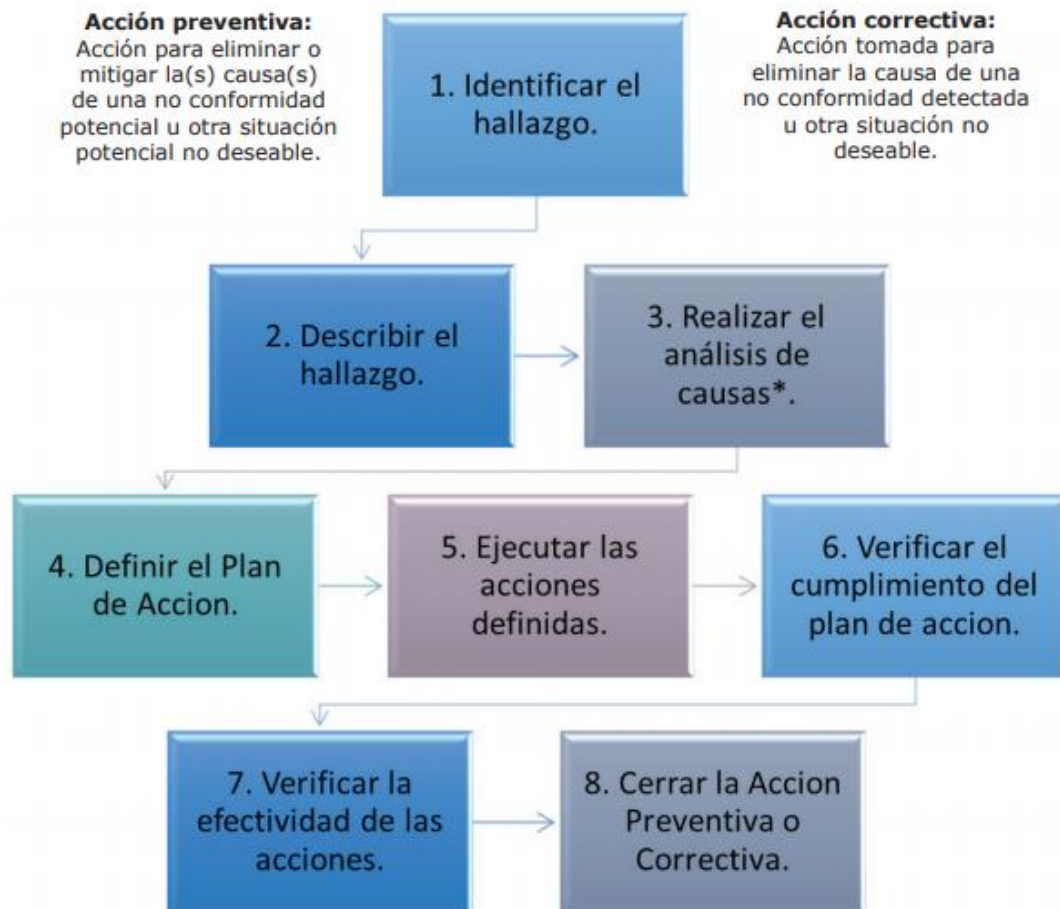
"Artículo 105: Obligación de adoptarlo.

1. Está obligado a tener reglamento de trabajo todo patrono que ocupe más de cinco (5) trabajadores de carácter permanente en empresas comerciales, o más de diez (10) en empresas industriales, o más de veinte (20) en empresas agrícolas, ganaderas o forestales.
2. En empresas mixtas la obligación de tener un reglamento de trabajo existe cuando el patrono ocupe más de diez (10) trabajadores".

La definición de Seguridad y Salud es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento

del bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

La mejor forma de evitar riesgos en la prestación del servicio para los clientes y colaboradores (guías) es contratar con destinos certificados para la operación turística, de igual forma adjuntamos el cuadro del proceso.



Los siguientes son los códigos, leyes y decretos que debemos de tener en cuenta para una responsable operación de la empresa

- 1) Código Laboral
- 2) Código Sustantivo del Trabajo
- 5) Código del Comercio
- 6) Decreto-Ley 2811 de 1973 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al medio ambiente.
- 7) Decreto 1608 de 1978 "Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre".



- 8) Decreto 53 de 2001 "Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de la agencia de viajes y se dictan otras disposiciones".
- 9) Decreto 1036 de 2007 "Por el cual se reglamenta el recaudo y el cobro de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo a que se refiere la Ley 1101 de 2006".
- 10) Decreto 502 de 1997 "Por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996".
- 12) Ley 70 de 1993 (Ley de Negritudes) "Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política"
- 13) Ley 99 de 1993 Ley General Ambiental de Colombia.
- 14) Ley 300 de 1996 Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
- 15) Ley 1101 de 2006 "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 o Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones".
- 16) Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura.
- 17) Ley 679 de 2001. "Prevención contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso con menores de edad".
- 18) Resolución 0584 de 2002 "Por la cual se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional y se adoptan otras disposiciones".
- 20) Resolución 0119 de 2002 "Por la cual se fijan unas reglas para el cumplimiento por parte de los prestadores de servicios turísticos de la obligación contemplada en el Artículo 16 de la Ley 679 del 3 de agosto de 2001".
- 21) Resolución 3537 de 2002 "Por la cual se autoriza el cambio de servicios de particular a público, de vehículos destinados a transporte especial y de turismo. Ministerio de Transporte".

Nombre Aprendiz: John Jairo Moreno		ID:16767705
Programa: Guianza Turística	Ficha No. 1341716	Calificación: A
Líder programa: Luis Over Rubio		
Instructor emprendimiento: Wilmer González		
Fecha: julio 30 del 2020		